



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2019-MPLC/A

Quillabamba, 26 de Junio del 2019

VISTOS;

El Informe N° 0346-2019-DEP-MPLC-LC, emitido por el Jefe de División de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 0640-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 0519-2019-UP/MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 302-2019-OAJ-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2351-2019, emitido por el Gerente Municipal de la Provincia de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, los Incisos 1, 2 y 3 del Art. 33° de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, exigen sobre la ejecución física de las inversiones: 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones (...). Asimismo, el numeral 1) del Art. 29° del mismo cuerpo normativo, precisa que: las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. De igual modo, el Art. 27° del mismo cuerpo normativo, establece sobre la viabilidad de los proyectos de inversión que tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de Pre Inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2019-MPLC/A, de fecha 26/06/2019, se resuelve aprobar la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Articulación Comercial De Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo De Los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2445123;

Que, con Informe N° 0346-2019-DEP-MPLC-LC, de fecha 26/06/2019, el Ing. José Antonio Ccahuana Becerra – Jefe de División de Estudios y Proyectos, solicita la inclusión en el PIM 2019 y creación de meta del proyecto por un monto de S/ 71,834.83 (Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 83/100 Soles), para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Articulación Comercial De Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo De Los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", resaltando que la misma se solicita con la finalidad de garantizar el Proyecto de Inversión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380-2019-MPLC/A

Que, con Memorándum N° 0640-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 26/06/2019, el Ing. Karlo Francisco García Andrade – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la incorporación al PIM y Creación de Meta a favor del Proyecto: "Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", correspondiente a la División de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 0519-2019-UP/MPLC, de fecha 26/06/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, refiere que en consideración de los antecedentes y que se tiene garantizado los recursos para la elaboración del Expediente Técnico, remite el expediente para la aprobación de Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2019 (PIM 2019) la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Articulación Comercial De Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo De Los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI 2445123;

Que, con Informe Legal N° 302-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 26/06/2019, el Abog. José David Fernández Mamani – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes y análisis jurídico concluye que, estando al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, procede aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019 de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Articulación Comercial De Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo De Los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Que, con Proveído N° 2351-2019, de fecha 25/06/2019, el Gerente Municipal de la Provincia de La Convención, dispone la emisión de Acto Resolutivo, para la incorporación al PIM y creación de meta;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención, de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Articulación Comercial De Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo De Los Productores de la Cuenca Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2445123.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios y Proyectos, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
GM
DPP
GIP
GDEA
UPMI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lc. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447